COMERCIO

BOLSA COMERCIAL DE VALPARAISO.
4 de diciembre.

Transacciones.

200 acens Todos Santos a $ 61½.
300 id id id a 61¼.
50 id id a 61½.
100 id id id a 61.
50 acens Blanca Torre a $ 25½.
200 id id id a 25¾.
4 acens C.ª Union Chilena de Seguros a $ 84 c/u.

ALFREDO LYON,
C. de C. y M. de E. P.

PRECIO CORRIENTE
DE ACCIONES Y BONOS.

Valparaiso, 4 de diciembre de 1886.

	Compradores		Vendedores	Ult. venta
BANCOS.				
Banco Nacional de Chile.	148½	%	149	148½
» de Valparaiso.....	159¼	»	159½	159¼
» Agrícola	140	»	141	140
» de Concepcion.....	150	»		
» Mobiliario.....	160	»	170	150
» Union.....	90	»	100	
» Hipotecario	160	$	200	
» Garantizador	1325	»	1350	1350
» Responsabilidad	750	»	825	800
Santiago	124½	»	125	125
Nacional Hipotec..	195	»	200	
FERROCARRILES.				
Ferrocarril de Coquimbo	58	%	60	55
» Carrizal.....	65	»	70	70
» Copiapó	60	»	65	60
» Tongoi.....	30	»	32	27
» y Salitre de Antof.	54½	»	55	55
» U. de Stgo. (ex-dv)	104	»	105	105
» Urbano de Valp....	212	»	212	214
VAPORES, BUQUES, ETC.				
Comp. S. A. de Vapores	131½	%	132	132
» N. de Rmol.	127	»	130	178
» Comercial de id...	106	»	107	107½
» Maderas y Buques.	55	$	57	57
» Diques	87½	»	88	88
» Balleneros	402	»	405	402
COMPAÑÍAS DE GAS.				
Comp. de Gas de Santiag.	169½	$	170	170
» de id de Valparaiso.	236	»	240	240
» de Consum. de gas	340	$	350	350
» de la Serena.....	93	%	100	98
COMPAÑÍAS DE MINAS.				
Gran Comp. Arturo Prat	93	%	93½	93½
Occidente de Cachinal...	20	»	21	20
Minera de Chañaral.....			$ 75	90
Huanchaca de Bolivia...	4175		4200	4200
» chilenas.....	5 000	»	5100	6000
Oraro de id.....	1200	»	1800	2000
Pueblina de Caracoles...	37	%	40	35
Esplotadora id.....	85	$	90	100
Riqueza de id.....	60	»	nom.	nom
Deseada de id.....	30	»	»	»
Descubridora de id. id...	40	»	»	»
Gran Compañía de id....	30	»	»	»
Sud-Americana de id....	10	»	»	»
Blanca Torre.....	25⅝	»	25¾	25¾
Codiciada Esmeralda...	10	»	12	10
Todos Santos.....	60¾	»	61½	61
Desengaño (Gall).....	131½	»	132	132
COMPAÑÍAS DE SEGUROS.				
Compañía La Chilena...	300	$	305	300
» La América.....	270	»	275	268
» Union Chilena.....	84	»	86	84
» La Valparaiso.....	163	»	165	165
» La Nacional.....	42		44	40
» La República.....	84	»	86	85
» La Comercial.....	104	»	105	104
» La Protectora.....	28		30	27
» La Pacífico.....	46		48	47
VARIAS.				
Comp. Maderas y Carbon	124		125	129
» Ascensores Mecán.	18½	$	20	18½
» » de Capital	34	»	35	34
» Telégrafo Trasand.	141	%	144	146
» Benefic. de Autof.	65	»	67½	68
» Telégrafo Americ.	65	»	67	70
BONOS Y BILLETES.				
Deuda interior... 3 %	46	%	46½	46½
» del id. 1882. 6 »	90¼	»	91	90¼
Id de Santiago a San Fernando 6 »	92½	»	93	92½
Id de San Fernando a Curicó..... 6 »	92	»	93	91
Id de Llaillai a S. Felipe..... 6 »	92	»	93	93
Id de Santiago a Quillot..... 6 »	90½	»	92	91
Municipalidad de Santiago..... 8 »	103	»	104	103½
Id. de id..... 7 »	96½	»	97	96¾
Id. de id..... 6 »	87½	»	88½	87½
Banco Garantizador de Valores. 8 »	103	»	103½	103
Id. de id ..... 7 »	102	»	102½	102
Id. de id..... 6 »	96¾	»	97	97
Id. de id ..... 5 »	83	»	84	83½
Caja Hipotecaria. 8 »	103½	»	104	103⅝
Id. de id. ..... 7 »	103	»	103½	103
Id. de id..... 6 »	96	»	96½	96½
Id. de id..... 5 »	87	»	87½	87
Municipalidad de Valp. (agua)... 10 »	108	»	112	108
Id. de id..... 8 »	100	»	101	100
Id. de id ..... 7 »	98	»	98½	98
Id. de id..... 6 »	90	»	92	91
Id. de id (Teatro) 5 »	79	»	80	80
Billetes del Banco Valparaiso ..... 6 »	95¾	»	96	96
Id. de id ..... 7 »	101¾	»	102	102
Banco Hipotec... 8 »	102¾	»	103	103
Id. de id..... 7 »	98½	»	98¾	98¾
Id. de id ..... 6 »	88	»	90	85
Id. Nacional Hipotecario..... 8 »	102⅝	»	103	102¾
id..... 7 »	98¼	»	98½	98⅜
id..... 6 »	90	»	90¼	90

Banco, sobre Lóndres	90 d/...	23¼d	
Comercial, id.	90 id....	24¼d	
Id. Liverpool	90 id....	24¼d	»

PRECIO CORRIENTE DE METÁLICO.

Valparaiso 4 de diciembre de 1886

ORO.		
Oro americano.....	98	% pr
d. frances.....	90	»
Libras esterlinas.....	9 90	c/u
Id. españolas.....	9 50	»
Id. alemanas.....	9 50	»
Onzas españolas.....	30 00	»
Id. de paises españoles.....	30 00	»
Id. en lingotes, 1000/1000 p gram.	1 10	»
Oro de lavadero, por gramo.....	1 00	»
Oro chileno (cóndores).....	75	%
Id. oro menudo.....	65	»
PLATA.		
Pesos fuertes chilenos.....	50	%
Id. id. peruanos.....	50	»
Monedas de 50 centavos.....	30	»
Id. de 20 id.....	20	»
Id. de 10 y 5 id.....	10	»
Id. de 20 id. bolivianas.....	10	»
Plata inglesa.....	75	»
Id. americana.....	75	
Id. española.....	75	
Plata en barra a bordo.....$	15 00	nominal
Id. en tierra.....	15 20	

Balfour, Lyon y Ca.
DELICIAS, 26 – VALPARAISO.
FABRICANTES E IMPORTADORES DE MAQUINARIA.
VENDEN:
BOMBAS CENTRÍFUGAS para regadío.
BOMBAS A VAPOR y de mano.
MOTORES A VAPOR fijos y portátiles.
TURBINAS, RUEDAS Y PRENSAS hidráulicas.
ALAMBRE «Best Charcoal,» Núms. 10 y 12, para amarrar bultos de pasto.
HORNOS DE MANGA «Piltz» y «Americanos,» elípticos y circulares.
Ofrecen tambien su completo surtido de
Fierro, Cañerías y demas artículo para la esplotacion de minas y otras industria

SANTIAGO.

4 de diciembre de 1886.

El cólera.—Declaró hoi el Ministro en la Cámara que por telegrama de ayer de Mendoza, se sabia que de Buenos Aires llegaban a aquella ciudad gran número de personas huyendo del flajelo del cólera, y con el propósito de pasar la cordillera en direccion a Chile. Dijo tambien que ya estaba dictado el decreto que cerraba todos los boquetes de la cordillera, dejándonos en absoluta incomunicacion con la república vecina.

Esta determinacion enérjica se considera por todos como mui oportunísima y salvadora. En la Cámara lo han aplaudido miembros caracterizados de los diversos partidos, que prometen ayudar al gobierno en la medida de sus fuerzas a fin de impedir la introduccion de la feroz epidemia en nuestros pais.

Calores.—La poblacion se siente alarmada por los enormes calores que nos están visitando. Personas que lo saben, aseguran que jamas habian sentido un verano mas rigoroso y mas seco. Si al presente la estacion es estraordinariamente cruel ¿que será en los meses de enero, febrero y marzo?

El aumento de los calores y la sequia jeneral hacen que se tema mas la aparicion del cólera, porque una vez que nos visitara, dados nuestros hábitos y el clima actual, seria si no imposible mui difícil estiparlo del todo. Quedaria talvez como epidemia permanente, a semejanza de la viruela

Consejo de Estado.—La oposicion no presentó batalla hoi en la eleccion de un miembro de la Cámara de Diputados para Consejero de Estado. Votó en blanco.

Intendente de Santiago.— Parece que ya está firmado el nombramiento de don Evaristo Sanchez para intendente de Santiago. El señor Sanchez al ocupar este puesto perderá su asiento de diputado.

Granaderos.—Es seguro que este bizarro cuerpo de línea partirá a ocupar su puesto en uno de los boquetes clausurados de la cordillera. El Ministro dijo hoi tambien en la Cámara que cada uno de estos resguardos sería vijilado por un destamento de ejército con severas órdenes de no dejar pasar a nadie.

Chilenos fallecidos en el estranjero.—El cónsul de la república en Panamá, en oficio de 30 de octubre último, comunica el fallecimiento de Benjamin Cornejo, natural de Valparaiso, casado, de veinticinco años de edad. El fallecido no se hallaba inscrito en la matrícula de consulado, y los anteriores datos sobre su nacionalidad y estado civil son los que suministra la Compañía del Canal Interoceánico, en cuyo servicio estaba empleado. Deja dos cajas con ropa usada y algunos objetos de uso personal.

Adicionando el mismo cónsul los informes anteriormente trasmitidos sobre el fallecimiento de Fernando Corvalon, comunica, en el oficio ya citado, que segun liquidacion practicada por la empresa del Canal, quedó a favor de Corvalan un alcance de dos pesos colombianos.

Derechos de esportacion.—Los derechos de esportacion de salitre y yodo se cobrarán durante el mes en curso con un recargo de cincuenta y nueve pesos doce centavos por cada cien pesos.

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

SESION 4.ª ESTRAORDINARIA EN 4 DE DICIEMBRE DE 1886.

Presidencia del señor Orrego Luco.

Se abrió la sesion a las 2.40 P. M., con asistencia de los señores:

Aguirre José Joaquin	Lira Carlos
Alamos Fernando	Lira Maximo R.
Amunátegui M Luis	Larrain Barra Bruno
Arce José	Leon Lavin Rodolfo
Aldunate B Santiago	Letelier Patricio
Armstrong Diego	Mac-Iver Enrique
Balbontin Manuel G	Matte Augusto
Balmaceda José Vicente	Matte Eduardo
Bañados E Ramon	Montes Santa Maria J I
Barriga Juan Agustin	Montt A. Rafael
Barros Lauro	Montt Pedro
Barros Luco Ramon	Mac-Clure Eduardo
Bernales Ramon	Montiel R. Agustin
Blanco Adolfo	Novoa Jovino
Blanco Ventura	Ossa Sinforiano
Bañados Espinosa Julio	Parga J. Nepomuceno
Carvallo E. Francisco	Prado Udaricio
Castellon Juan	Prieto Manuel A.
Cotapos Acario	Perez Montt Ismael
Carvajal Luis Santiago	Rodriguez O. Ambrosio
Carvallo Elizalde V.	Rogers Cárlos
Chacon Jacinto	Rio (del) Agustin
Dávila Larrain Domingo	Saavedra R. Cornelio
Echavarría Tomas	Sanchez Evaristo
Echeverría Félix	Silva V. José Antonio
Echeverría Manuel	Sanchez Liborio
Edwards Alberto	Sanhueza Lizardi Rafael
Edwards Arturo	Scotto Federico
Errázuriz E. Federico	Tagle Arrate José A.
Errázuriz Ladislao	Tocornal Enrique
Eyzaguirre José María	Ugalde Nicanor
Fernandez Concha Pedro	Urrutia Gregorio
Fernandez Pedro Javier	Varas Miguel A.
Gandarillas Alberto	Vargas Novoa Agustin
Gonzalez Juan Antonio	Vidal Gabriel
Gaete Julio	Villamil Blanco Manuel
Grez Vicente	Valdes Valdes Ismael
Guzman V. Manuel	Valdes José A. 2.º
Infante José Manuel	Walker Martinez Carlos
Irarrázaval Vera Miguel	Walker M. Joaquin
Irarrázaval Ramon Luis	Yávar Ramon
König Abraham	Zegers Julio
Lastarria Demetrio	

y todos los señores ministros y el secretario.

ACTA.

Se leyó y fué aprobada la de la sesion anterior.

El señor ORREGO LUCO (Presidente.)—Propuso a los señores siguientes para integrar diversas comisiones en reemplazo de los diputados inhabilitados para ellos.

COMISIONES.

I. En la Comision de Lejislacion y Justicia, en lugar del señor Montt don Pedro, el señor Yavar don Ramon.

II. En la de Gobierno y Relaciones Esteriores, en lugar de don Agustin Edwards, don Arturo Edwards; y en lugar de don Evaristo Sanchez, el mismo señor Sanchez.

III. En la de Hacienda, en lugar de don Rafael Barazarte, don Agustin Montiel Rodriguez; y en lugar de don Juan Francisco Rivas, don Ramon Bernales.

IV. En la de Negocios Eclesiásticos, en lugar de don Gabriel Vidal, don Fernando Alamos.

V. En la de Guerra y Marina, en lugar de don Nicolas Peña Vicuña, don Adolfo Blanco; y en lugar de don Agustin Vargas Novoa, don Luis S. Carvajal.

VI. Y en la de Educacion y Beneficencia, en lugar de don Augusto Orrego Luco, don Pedro Montt.

CONSEJERO DE ESTADO.

Se procedió a elejir al diputado que debe representar a esta Camara en el Consejo de Estado en el puesto que dejó vacante don Evaristo Sanchez al aceptar la cartera de guerra y marina.

El resultado del escrutinio entre ochenta y dos votantes, siendo la mayoría absoluta cuarenta y dos, fué el siguiente:

Por el señor Zañartu Aníbal.....	56	votos.
Id. id. Sanchez Evaristo.....	1	id.
En blanco.....	25	id.
	82	

En consecuencia quedó proclamado consejero de Estado el señor Zañartu.

Se acordó comunicar dicho nombramiento antes de esperar la aprobacion del acta.

AUXILIOS A VARIAS MUNICIPALIDADES.

El señor ANTUNEZ (Ministro de lo Interior.)—Pide preferencia para el proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta 100,000 pesos en socorrer algunas municipalidades que carecen de fondos para prevenirse contra el cólera.

El señor RODRIGUEZ (don L. M.)—Cree que aún no se han tomado las medidas necesarias para prevenir la introduccion del cólera; e interroga sobre el particular al señor ministro, cuya respuesta debe contribuir a tranquilizar al pais.

El señor ANTUNEZ (Ministro de lo Interior.)—Conociendo el gobierno la responsabilidad que le afecta en tal circunstancia, ha tomado las medidas que el caso exijia.

Las principales han sido las siguientes:

Prohibicion de recibir la correspondencia, escepto la indispensable. Préviamente se habia exijido carta de sanidad a todas las personas que vinieran de lugares afectados por el contajio. Ademas se enviará tropas a todos los boquetes por donde fácilmente pudieran pasar personas o ganados que importaran la epidemia. Se ha pasado circulares a intendentes y gobernadores comprometiendo su vijilancia en este sentido. Pero como no todos los municipios poseen entradas bastante cuantiosas, se les ha hecho decir a sus presidentes que harian bien recurriendo al socorro personal de los vecinos como a la proteccion del supremo gobierno.

El señor RODRIGUEZ (don L. M.) — Se felicita de haber dado oportunidad para tal esplicacion, pero cree que lo presupuesto será deficiente para el objeto propuesto. Ademas la forma parece deficiente a su señoría: la autorizacion concedida al gobierno y por éste a los municipios es vaga y hasta inaplicable. Opina su señoría que se deberia haber comenzado por consultar al cuerpo médico como tendrá que hacerlo en el caso de construir lazaretos. Podria ser conveniente hacer traducir instrucciones contra el contajio, las que se repartirian en todo el país. Cree conveniente un proyecto de lei que diga mas o menos lo siguiente:

«El Presidente de la República podrá invertir hasta la suma de 100,000 pesos en tomar todas las medidas convenientes para librar al país del peligro del cólera, autorizacion que diria: «Cuando fuese necesario.» Esto le ahorraria el fárrago de reglamentos y ordenanzas, y hará mas efectiva y eficaz su accion. Agrega algunas reflexiones tendentes a evidenciar el grave peligro a que se espondria Chile con la introduccion del cólera, que asolaria la república.

El señor ORREGO LUCO (Presidente.)—Lo que está en discusion es por ahora tan solo la indicacion del señor ministro para recomendar preferencia para el proyecto aludido por su señoría. Hago esta observacion para regularizar el debate.

El señor RODRIGUEZ (don L. M.)—Tiene razon su señoría.

El señor ORREGO LUCO (Presidente.)—En seguida podrá su señoría usar de la palabra.

El señor TAGLE ARRATE.—¿Qué es lo que se discute señor presidente?

El señor ORREGO LUCO (Presidente.)—La peticion de preferencia propuesta por el señor Ministro de lo Interior.

Fué aprobada sin discusion.

El señor ORREGO L. (Presidente.)—Contando el proyecto de un solo artículo se lo pondria en discusion jeneral y particular conjuntamente con la indicacion del señor diputado por Ancud.

El señor AGUIRRE (don J.)—Pregunta cuáles son las últimas noticias recibidas sobre la propagacion del cólera en las provincias arjentinas. Su señoría perteneció a una comision encargada de estudiar este punto, y en ella se acordó no tomar medidas estremas sino en caso de que el contajio se propagara en las provincias limítrofes. Es fácil tomar medidas para impedir la introduccion del flajelo por el mar; pero no lo es el impedir su entrada por tierra. Ademas la misma introduccion es casi imposible, al menos moralmente; tanto que esta enfermedad se presenta desde luego con síntomas que impiden a la víctima el montar a caballo y hacer un camino tan penoso; esto, fuera de que, pasando por la cordillera, el mal pierde gran parte de su fuerza.

Se dice que hai personas que vienen del Plata en cinco dias; pero esto es un prodijio de celeridad, de que están naturalmente ajenos los azotados por enfermedad tan séria. Lo regular es que un arriero tarde quince dias, término mas que suficiente para la muerte del enfermo o la desaparicion de la enfermedad.

Los medios rápidos de locomocion no están a nuestro alcance, como pueden estarlo en Europa, cruzada por ferrocarriles o surcada por canales.

De todo esto resulta que la trasmision por tierra no es tan fácil, al menos por el medio humano. Su señoría no acepta la opinion de que la ropa o la mercancia sea propicia para la trasmision del contajio; talvez los tejidos de lana, las pieles y otros artículos de este país puedan ser buenos trasmisores del contajio; pero en jeneral no lo son. Por este motivo no seria prudente tomar medidas estremas para impedir la comunicacion por tierra, mientras no haya fundamento y datos suficientes para aclimatar el temor bien fundado.

Es falso que en Santiago se hayan presentado casos de cólera; el señor presidente sabe mui bien que en Chile no se encuentra con carácter endémico ninguna enfermedad de esta clase, y si hai alguna que se parezca al cólera asiático es de carácter sumamente benigno. No hai, pues, que dar crédito a los tímidos, por mas que a veces tengan la desvergüenza de citar en su apoyo la palabra de algun facultativo.

Lo que con esto y con la interceptacion del comercio se consigue, es tan solo el encarecimiento de los artículos de primera necesidad entre los de la importacion.

Se dice que el cólera está en San Rafael, en la falda oriental de los Andes; averigüenlo, y solo cuando se lo sepa a punto fijo, tómense las medidas estremas, pero solo hasta concurrencia de lo mui exijible y necesario.

El señor LASTARRIA.— Agrega algunas reflexiones económicas a las medicales presentadas por el señor Aguirre. Dice que el primer resultado de la introduccion del cólera será la mas espantosa miseria en la clase baja del país. Si se cerraran los puertos terrestres para el paso de los animales caeriamos en un tremendo déficit en cuanto a nuestros artículos de alimentacion.

Es un hecho que todo contajio vive en la miseria, y ésta contribuye mas que nada al desarrollo de cualquier flajelo.

Pasando a ocuparse de la cuestion económica presenta los siguientes datos. En el año próximo pasado importamos de la República Arjentina $ 2.946,900 en animales, y $ 14,900 valió la importacion de Inglaterra; en cambio, apenas si hemos esportado en animales $ 7,580 y en charqui $ 30,372.—Durante el año próximo pasado se importó para los puertos situados al norte de Coquimbo un valor de $ 1.347,180 en animales y de $ 497,392 en charqui. Por manera que cerrando los puertos terrestres por donde nos llega este necesario artículo de consumo, nos vamos a encontrar con un déficit de dos millones 900,000 pesos en cuanto a nuestra alimentacion.

Pasando a ocuparse del punto de vista hijiénico, hace presente el orador que la hijiene pública está pésimamente asistida, lo que contribuirá poderosamente al desarrollo del flajelo. En Santiago mismo, se ve que cada boca-acequia es un foco de infeccion; que en las calles se suele acumular desperdicios que infectan el aire. Si esto sucede en la capital de la República, calcúlese lo que acontecerá en otras ciudades menos opulentas o menos cuidadosas. A esto debe ponerse remedio por medio de estrictas ordenanzas y severos reglamentos, a lo que debe agregarse el gasto necesario, sin ninguna clase de ahorros. En Inglaterra se invierte anualmente 2.500,000 libras esterlinas en este servicio; hágase lo mismo proporcionalmente en Chile, y no habrá tan fundado motivo para temer el desarrollo de ningun contajio.

El señor LEON LAVIN.— Dará su voto aprobativo al proyecto indicado, y de paso aplaudo la dilijencia del señor Ministro de lo Interio para procurar la prevencion del mal suspendiendo la comunicacion con la República Arjentina.

Ocupándose de la enfermedad misma, dice que el cólera asiático, que es el desarrollado en la República Arjentina, tiene un período de incubacion que puede durar mas de quince dias, término mas que bastante para ser trasmitido por la via terrestre; trasmision que se hace mucho mas fácil por la marítima. Concuerda con el señor diputado por Rancagua en que no se ha implantado jamas en Chile un sistema de hijiene pública, deficiencia que contribuirá a la fácil propagacion del flajelo. De estas consideraciones, pasa a emitir algunas observaciones económicas que se relacionan con la cuestion presente; importamos anualmente mas de 2 millones de pesos de la República Arjentina, y apenas esportamos con direccion a ella 40, 50 o 70 mil; esto nos colocará en un terrible déficit si no se pone pronto remedio al mal. Ademas debe tenerse presente que si el cólera se propagara en Chile, la industria agrícola seria la inmediatamente perjudicada, por la falta de brazos. Por este motivo consagra ardiente aplauso a la prevision gubernativa que ha clausurado los puertos de cordillera.

El señor ANTUNEZ (Ministro de lo Interior.)—El gobierno ha tomado mui en cuenta el lado económico de la cuestion; pero las circunstancias han exijido que la prudencia cierre todas las puertas a la entrada del mal. Su trasmision por tierra podria ser mas rápida; de Buenos Aires a Mendoza hai solo 35 horas de distancia; de Mendoza Chile apenas dos dias; y aun se sabe que una persona ha puesto tan solo 60 horas entre Santiago y Buenos Aires.

Al presente el cólera está en San Juan segun telegrama recibido por el intendente de Aconcagua. Esto ha hecho pensar al gobierno que era llegado el caso de optar por una medida estrema, cual es la clausura de los puertos terrestres. El señor diputado por Santiago, ha entrado en una discusion científica; talvez eso nos llevaría demasiado lejos, resolver la cuestion con oportunidad debida. Por lo demas, su señoría ha mencionado entre las pieles los artículos que podrian trasmitir el cólera; pero me parece que los animales la traen siempre consigo, motivo que justificaria ya por sí solo la prohibicion de su entrada por la cordillera. Ademas, la ciencia no ha dicho aun su última palabra; aun queda lugar a la esperanza.

Respecto a las observaciones del señor diputado por Ancud, conviene en que las ordenanzas serian en algunos casos ineficaces, pero en la jeneralidad son necesarias.

El señor RODRIGUEZ (don L. M.)—Sostiene que las ordenanzas son siempre estériles cuando su discusion dura mas tiempo que el posible para llevar el socorro. En algunos casos el pánico se difunde sin dar lugar al remedio; así lo vió su señoría en Chiloé cuando se introdujo en Ancud la viruela; subdelegaciones hubo que apenas conservaron la quinta parte de sus habitantes, y aun llegó el caso de que se dejó a muchos enfermos cerrados bajo llave para que su contacto no propagara mas enérjicamente el flajelo. En cambio, algunas casas conservaron todos sus moradores, precisamente porque no eran de la familia de los medrosos fujitivos.

El auxilio debe ser pronto para que pueda ser eficaz. Si se perdiera el tiempo en juntas médicas, en consultar la opinion de la facultad, se correria el sério peligro de perderse entre pareceres opuestos y contradictorios como sucedió cuando la discusion sobre la viruela. Hoi mismo, en esta misma sesion, hemos escuchado a dos hombres de la ciencia, y nada hemos sacado en limpio, puesto que ambas palabras han sido opuestas mútuamente.

Despues de algunas observaciones a este respecto, termina diciendo que solo desea que se marche rápidamente, que el gobierno vaya por el camino mas lijero en la prevision del mal y en la proteccion a la salubridad pública. Y por esto, para no entorpecer su marcha con la discusion de una indicacion, retira la que acaba de hacer modificando el proyecto contenido en el mensaje.

El señor ORREGO LUCO (Presidente.)—Si la Cámara no se opone, se dará por retirada la modificacion propuesta por el señor diputado por Ancud.

El señor BAÑADOS E. (don R.)—Aunque no la hubiera retirado, su señoría habria votado contra de ella, pues el gobierno tiene, no solo el derecho sino tambien el deber de dictar todos los reglamentos y ordenanzas necesarias para velar por la salubridad pública.

El señor BLANCO VIEL.—Sin entrar a discutir si el cólera se trasmite o no por las cartas y por las mercaderias, su señoría hará notar que, desde su comienzo, el cólera se ha trasmitido por las vias comerciales; así pasa de Buenos Aires al Rosario y del Rosario a las provincias interiores; al presente se encuentra en San Juan. Para manifestar la marcha progresiva del cólera de Buenos Aires al interior, da lectura a un telegrama de procedencia arjentina, fechado en Buenos Aires há dos dias, y que acredita el rápido desarrollo del flajelo.

Despues de algunas consideraciones a este respecto, espresa su opinion de que el gobierno debe tomar todas las medidas imajinables en pró de la proteccion del país mediante la completa clausura de los lugares que dan paso a la importacion de ganados, pasajeros, mercaderías o cualquier medio que pudiera servir de trasmisor al flajelo. La prensa ha sido pródiga en consejos de este carácter y no ha marcado sus temores de que el gobierno no tomara todas las medidas que exije un caso estremo. Porque es indudable que el caso debe ser tal, entre nosotros mismos se ha visto el constante afan por aminorar el carácter de la viruela o el número de los variolosos; eso es natural, todo el que puede ocultar el daño, y tiene recursos para protejerse en su propia casa, niega la realidad de la enfermedad; por esto cuando en Buenos Aires se habla de 25 casos, aquello debe ser en mucho mayor número.

Estas consideraciones hace que su señoria apruebe toda medida que tienda a cerrar completamente el paso al flajelo por las vias comerciales, sean terrestres o marítimas.

El señor GANDARILLAS (don A).—Cree que las medidas precautorias han sido por demas estremas y exajeradas; las provincias del sur viven directamente del ganado importado por la República Arjentina. Mientras no se les mande con qué satisfacer sus mas imprescindibles necesidades, se las condenará al tormento del hambre por el afan de evitarle el problemático daño de un flajelo. Esto provocará un inmediato reclamo de parte de aquellas provincias.

El señor KOENIG.—Opina que deben tomarse todas las medidas precautorias para evitar el mal, pero que el hecho inmediato es que hai un daño presente que evitar. No se puede temer, como puede temerlo el señor diputado por Rancagua, que se vaya a privar a la clase pobre del uso de la carne; precisamente esa clase no conoce, o al menos no está tan acostumbrada al uso de este artículo, que su supresion fuera a hacerle gravemente ominosa. Quienes se quejarian serian tan solo los proveedores del artículo.

En tiempo del señor Perez, para evitar que se propagara la epizootia entre el ganado chileno, se prohibió en absoluto la internacion del ganado arjentino. Lo que entonces se hizo en favor del ganado, hágase hoi en favor de los habitantes de Chile. Esto no es mucho pedir.

El señor LASTARRIA.—Pido la palabra.

El señor ORREGO LUCO (Presidente).—Permítame observar a su señoría que la discusion se ha desbordado fuera de sus límites naturales. Está en discusion el proyecto del señor Ministro de lo Interior, y en seguida podremos ocuparnos de las cuestiones incidentales. Aprobemos ante todo aquello en que, como lo ha dicho el señor diputado por Copiapó, estamos todos de acuerdo.

El señor LASTARRIA.—Precisamente con motivo de la cuestion principal y para ilustrarla estamos ocupándonos de las cuestiones incidentales.

Agrega algunas observaciones tendentes a manifestar que Chile es uno de los paises en que mayor es el consumo de carne y que la clase obrera usa preferentemente este artículo. Ademas, téngase presente que la carencia de este artículo va a ser inmediata, y por lo tanto el perjuicio y el reclamo no se harán esperar. Es preciso tener presente ese hecho, tambien incontrovertible, cuando se dicten medidas estremas.

El señor ORREGO LUCO.—No habiendo quien use de la palabra, se pondrá en votacion el proyecto del señor Ministro de lo Interior.

Este fué aprobado con el asentimiento tácito de la sala, y con el mismo, a peticion del señor Ministro de lo Interior, se acordó trasmitirlo al Ejecutivo sin esperar la aprobacion del acta.

CESION DE TERRENOS

El señor YAVAR.—Pide al señor Ministro de lo Interior que se sirva recabar del Presidente de la República la inclusion en la convocatoria de un proyecto que autoriza la cesion de ciertos terrenos a la municipalidad de Yungai.

El señor ANTUNEZ (Ministro de lo Interior.)—Ofrece hacerlo así.

HIJIENE PÚBLICA.

El señor PARGA.— El cólera como todo contajio, puede ser atacado por el aislamiento y por la hijiene. Para procurar la segunda conviene que la hijiene pública sea asistida y procurada en la medida exijible por la cultura del país. Despues de ampliar estas ideas fundamentales, propone que la Cámara nombre una comision que estudie este punto y busque la lei que pueda ser aprobada despues.

El señor BAÑADOS E. (don R.)—Se opone a esta indicacion tanto porque en sesiones estraordinarias la Cámara no tiene iniciativa propia y debe concretarse a estudiar y resolver los renglones incluidos en la convocatoria, como porque las leyes son claras y terminantes, y facultan al Ejecutivo para proceder en este sentido con perfecta independencia del poder lejislativo. El Gobierno tiene, no solo el derecho sino tambien el deber de velar por la seguridad y por la hijiene públicas. Si en ciertos casos tiene aun el derecho de allanar una casa sin que por eso viole las garantias individuales, en estos casos tiene el derecho mas perfecto para proveer por sí mismo a la dictacion de reglamentos y ordenanzas que consulten la salvacion del país.

El señor PARGA.— Contesta denunciando los escrúpulos legales del señor diputado por Rere. Una comision es tan solo un prólogo para ilustrar una cuestion sobre la cual tiene la Cámara perfecto derecho a resolverse, desde que puede ser tema de una lei. La autorizacion concedida al Presidente de la República para dictar reglamentos y ordenanzas que protejan la salubridad pública es tan indefinida y vaga como todas las autorizaciones jenerales. Esto no ha impedido que ya en otro caso se nombrara una comision análoga para proveer al mejor medio de impedir la propagacion de la viruela.

El señor MAC CLURE (don E.)—Esa comision no resolvió nada y talvez fué porque no se encontró suficientemente facultada.

El señor PARGA.—Eso no obsta para que la comision fuese nombrada y para que pudiese proceder por sí sola a proponer una lei si así lo hubiera creido necesario.

El señor LASTARRIA.— Recuerda que esa comision se reunió, se elijió presidente y aun dió comienzo a sus trabajos.

El señor PARGA.—Despues de esponer algunas consideraciones tendentes al mismo propósito, pasa a ocuparse de la incompatibilidad constitucional denunciada por el señor diputado por Rere. Es verdad que la Cámara no puede resolver cuestion ninguna que no esté incluida en la convocatoria; pero no es menos cierto que la comision propuesta por su señoría no va a resolver por ahora ningun punto, ni a proponer la discusion de ninguna lei nueva. Su estudio vendria a tener efecto activo en las sesiones ordinarias, pero procederia convenientemente a la resolucion que entonces se dictara.

Amplía en seguida las mismas observaciones.

El señor BALBONTIN. —Protesta contra ciertas ideas insinuadas por el señor diputado por Rere, y que constituyen una sancion del autoritarismo del Ejecutivo y de la invasion de facultades sobre las del Congreso. Ninguna autoridad puede, segun nuestra Constitucion, arrogarse mas facultades que las que espresamente le concedan las leyes. Cortar cualquier idea, aun so pretesto de las circunstancias mas estraordinarias, y aun en la mas pequeña escala, equivale a constituir en Chile una monarquia absoluta. Si un gobernador u otro funcionario puede en ciertos casos allanar una propiedad particular, es tan solo porque para proceder así lo facultan las leyes; y si así no fuera, ni aun el Presidente de la República podria autorizarlo. Lo demas es perturbar el réjimen constitucional y constituir el absolutismo.

El señor BARROS LUCO.—La clausura de los puertos terrestres, es perfectamente legal, está autorizada por el artículo 7.º de la ordenanza de aduanas, que dispone que se clausurarán las vias comerciales cuando así lo exija la conveniencia de la salubridad pública. Este mismo caso es el en que nos encontramos, y por lo tanto la clausura es perfectamente legal.

Pero en cambio el artículo 12 de nuestra constitucion garantiza a todos los cindadanos la facultad de trasladarse de un punto a otro de la República, a no ser que una lei especial lo impida. Por lo tanto, como no hai lei que impida a cualquier vecino trasladarse al punto que mejor le parezca, veo claro que el gobierno no tendria facultad para impedir el tránsito de los ciudadanos chilenos.

El señor BAÑADOS E. (don R).—Los chilenos, segun la constitucion, pueden moverse de un punto a otro, siempre que no sea en contravencion con las ordenanzas de policía.

El señor BARROS LUCO (Presidente).—El señor diputado no se ha fijado en que un reglamento de policía solo reza con el circuito de la respectiva circunscripcion; pero como no tiene pena para otros puntos que la del respectivo municipio, no se podria impedir el libre tránsito ni aislar una provincia de otra por un simple reglamento de ordenanza. No sé si en la República Arjentina pueden hacérselo por su naturaza de república federal, pero es evidente que en Chile no puede hacérselo. Por lo tanto, veo que no hai, al menos al presente, facultad legal para impedir la comunicacion entre todas las provincia. Podrá sin embargo, llegarse el caso de que esta incomunicacion fuera absolutamente necesaria para procurar la mútua seguridad; en tal caso seria triste cosa convertir al Ejecutivo en una especie de dictador pero seria necesario y por lo tanto inevitable. Por este motivo, es pues mui conveniente la creacion de juntas de hijiene